



Resolución No. 2329 de 2017
Julio 13 de 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No.002 de 2017 y se crea el Comité Evaluador para proveer cargos a través de nombramiento por Resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2017

La Agente Especial Interventora de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, según Resolución No. 003127 de fecha 19 de octubre de 2016 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud con Acta de Posesión S.D.M.E 027 de 2016 y prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 472 del 28 de diciembre de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social y prorrogada según Resolución Ejecutiva No. 175 del 2 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 734 de 2002

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994 se reestructuró el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. y lo transformó en Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Que con base a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Asamblea del Tolima mediante Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994 en su artículo 2º establece que el Hospital es una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital tiene por objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué se encuentra en un proceso de intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada a partir del 4 de septiembre de 2014 según Resolución No. 001690 de fecha 03 de septiembre de 2014, prorrogada con la Resolución No. 001640 de fecha 01 de septiembre de 2015 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada con la Resolución No. 244 del 1 de septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada con la Resolución No. 472 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y prorrogada con la Resolución Ejecutiva No. 175 del 2 de mayo de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de ello se están adelantando procesos de modernización administrativa como estrategia para hacer viable la estructura operacional de la E.S.E. y buscar que se garantice la eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal y dado que con el personal

rel



Resolución No. 2329 de 2017

Julio 13 de 2017

existente en la planta no es posible atender los diferentes procesos asistenciales y administrativos que permitan un normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del objeto misional, en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida y cumpliendo la normatividad vigente.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. elaboró la justificación técnica y financiera de la que trata el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

Que con la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016 se crearon unos empleos temporales del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016 para la Empresa Social del Estado Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima y adopto el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos que conforman la planta con la Resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016

Que la planta temporal fue prorrogada para el mes de diciembre de 2016 con la Resolución No. 5715 del 30 de noviembre de 2016 y prorrogada por cinco (5) meses con la Resolución No. 5859 del 20 de diciembre de 2016.

Que con la Resolución No. 1435 del 30 de mayo de 2017 se prorroga en tres (3) meses del 1 de junio al 31 de agosto de 2017, el periodo de los cargos temporales creados mediante la Resolución No. 3802 del 14 de septiembre de 2016.

Que como consecuencia de actualizaciones al estudio técnico de la Planta Temporal en el mes de febrero de 2017 con efectos a partir del 1 de marzo de 2017 se expidió la Resolución No. 0390 del 6 de febrero de 2017 por medio de la cual se suprimieron y crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 0391 del 6 de febrero de 2017 se modificó el manual de funciones y se hizo otra actualización en el mes de julio de 2017 con efectos a partir del 1 de agosto de 2017 se expidió la Resolución No. 2207 del 30 de junio de 2017 por medio de la cual se suprimieron y crearon cargos en la planta temporal y con la Resolución No. 2208 del 30 de junio de 2017 se modificó el manual de funciones.

En mérito de lo expuesto la Agente Interventora:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2017, para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2017, conforme lo indica la Circular No. 005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Sentencia C -288/14 de la Corte Constitucional.

Resolución No. 2329 de 2017
Julio 13 de 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria 002 de 2017 tendrá el siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
<i>Publicación convocatoria</i>	<i>17 de julio de 2017</i>	<i>9:00 a.m. página web www.hflleras.gov.co</i>
<i>Inscripción y recepción de hojas de vida</i>	<i>18 y 19 de julio de 2017</i>	<i>Martes 18 de julio de 7:30 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Miércoles 19 de julio de 7:30 a 11:45 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA</i>
<i>Análisis de hoja de vida</i>	<i>21 al 24 de julio de 2017</i>	<i>Instalaciones Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué</i>
<i>Publicación de lista de elegibles y seleccionados</i>	<i>25 de julio de 2017</i>	<i>Página web www.hflleras.gov.co 09:00 .m.</i>
<i>Reclamaciones</i>	<i>25 de julio de 2017</i>	<i>Martes 25 de julio de 9:00 a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano - Unidad de Salud de la Francia</i>
<i>Respuesta reclamaciones</i>	<i>26 de julio de 2017</i>	<i>página web www.hflleras.gov.co 02:00 p. m.</i>
<i>Publicación de lista de elegibles definitiva</i>	<i>26 de julio de 2017</i>	<i>Miércoles 26 de julio 4:00 p.m. página web www.hflleras.gov.co</i>
<i>Examen médico laboral de ingreso</i>	<i>27 de julio de 2017</i>	<i>Jueves 27 de julio examen médico laboral de ingreso, solicitar cita teléfono 2739805 extensión 253, aplica para el personal que actualmente no labore con el Hospital.</i>
<i>Provisión de empleos</i>	<i>28 de julio de 2017</i>	<i>Viernes 28 de Julio 7:00 am a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Lugar: Gestión del Talento Humano Unidad de Salud del FRANCIA</i>

ARTICULO TERCERO: La Convocatoria Pública No. 002 de 2017, se abre el 17 de julio de 2017 a las 09:00 a.m. y se cierra el 19 de julio de 2017 a las 05:00 p.m., para lo cual se recomienda a los interesados leer la convocatoria y verificar los sitios y horas de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Constituir el Comité Evaluador para la Convocatoria Pública No.002 de 2017 para proveer cargos a través de nombramiento por resolución en la planta de personal de carácter temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. para el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2017, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. CLAUDIA ILSE ECHEVERRY - Subgerente Científica
2. LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO – Subgerente Administrativa y Financiera
3. YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ – Enfermera Especialista

Resolución No. 2329 de 2017

Julio 13 de 2017

4. HERNAN MORENO HERRAN – Profesional Especializado Área Salud
5. OFELIA VARGAS ROMERO - Enfermera
6. BLANCA OLGA VASQUEZ SANCHEZ- Profesional Universitario Área Salud
7. NANCY SALAZAR SANDOVAL - Profesional Universitario Área Salud
8. YUBERT SANTIAGO ZULUAGA CASTAÑO- Profesional Universitario Área Salud
9. YUDITH LISBETH TELLEZ FLOREZ - Profesional Universitario Atención al Usuario
10. MARIA DEL PILAR GUEVARA SÁNCHEZ - Jefe Oficina Gestión Comercial y Cartera
11. DIANA PILAR SERRATO - Profesional Universitario Costos
12. VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA – Profesional Univ. Gestión Talento Humano
13. MONICA JANNETH GRACIA GARAVITO - Profesional Universitario Mantenimiento

Y en calidad de invitada:

14. MARIA FERNANDA MORENO PEREZ – Abogada Asesora Externa

Parágrafo: Las evaluaciones serán realizadas de forma individual por cada evaluador dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo anterior, el comité de evaluación desarrollará esta labor, teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 2289 del 28 de diciembre de 2006 y demás normatividad vigente. En este orden las funciones del comité se establecen así:

- a) Estudiar y evaluar las hojas de vida de acuerdo al ámbito de su competencia y a lo establecido en la convocatoria y a las Resoluciones No. 3803 del 14 de septiembre de 2016 que adopto el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta temporal para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima y la Resolución No. 0391 del 6 de febrero de 2017 por medio de la cual se modifica la resolución No. 3803 del 14 de septiembre de 2016.
- b) Verificar y emitir los resultados de la calificación para cada una de las hojas de vida admitidas.
- c) Recomendar al agente especial interventor, sobre el listado del personal que estricto orden de mayor a menor puntaje deben ser nombrados en la planta temporal.
- d) Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás principios que orientan la contratación Estatal.
- e) Elaborar sistemas y procedimientos de evaluación de hojas de vida con observancia de la normatividad vigente sobre convocatorias y en concordancia con el Decreto 1374 de 2014, para garantizar el principio de la selección objetiva y la igualdad de oportunidades entre los participantes.
- f) Las demás que establezca la normatividad vigente al respecto.

ARTICULO SEXTO: La secretaría del Comité Evaluador estará a cargo de la Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano.

Resolución No. 2329 de 2017

Julio 13 de 2017

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

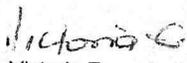
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

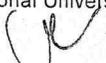
Dada en la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima, a los trece (13) días del mes de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

Elaborado por: 
Victoria Eugenia Avílez Aroca
Profesional Universitario Gestión Talento Humano

Revisado por: 
Carolina Del Pilar Albarello Marulanda
Abogada Asesora Laboral